

Área de Información y Documentación Ambiental
Consejería de Urbanismo y Medio Ambiente
Alcalá, 16
28014 Madrid

5 de marzo de 2014

**ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE DIVERSOS ASPECTOS
RELACIONADOS CON LAS SUELTAS DE ESPECIES DE SALMÓNIDOS EN LOS RÍOS DE
LA COMUNIDAD DE MADRID DURANTE EL AÑO 2013**

), en
representación de la ASOCIACION ECOLOGISTA DEL JARAMA "EL SOTO", entidad inscrita en el
REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con número 25.171, y como
miembro de la Sección de Caza y Pesca del Consejo Regional de Medio Ambiente de Madrid.

EXPONE

Primero.- Que por medio del presente escrito vengo a solicitar información en ejercicio del derecho reconocido en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, y a la Directiva 3/2004 relativa al acceso del público a la información medioambiental y por la que se deroga la Directiva 90/313/CEE del Consejo.

Segundo.- Que, de conformidad con la citada Ley 27/2006 *"todas las personas, físicas o jurídicas... tienen derecho a acceder a la información ambiental que esté en poder de las Administraciones públicas competentes, sin obligación de acreditar un interés determinado"*.

Correlativamente dispone el artículo tercero de la mencionada Directiva que *"las autoridades públicas están obligadas, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Directiva, a poner la información medioambiental que obre en su poder... a disposición de cualquier solicitante, a petición de este..."*

Tercero.- Que la organización Asociación Ecologista del Jarama "El Soto", tiene la condición de parte interesada conforme con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Cuarto.- Existe cierto consenso en el mundo científico y académico sobre el crítico diagnóstico aplicable a los ríos de la Comunidad de Madrid. La calidad de la vida silvestre que puebla sus aguas viene siendo alterada desde hace décadas por diversos factores, entre ellos la suelta de gran número de ejemplares de diversas especies alóctonas, entre ellas salmónidos. Esta práctica está dirigida a fomentar un determinado modelo de pesca recreativa, basado en la suelta de peces, procedentes de granjas acuícolas, para que puedan ser capturados por los pescadores que acceden a estos tramos mediante el abono de un permiso que da derecho a la extracción de un número limitado de peces.

La Administración Regional no ofrece información suficiente en relación con estas prácticas de repoblación. Este tipo de información no se ofrece en las sesiones de la Sección de Caza y Pesca del Consejo Regional de Medio Ambiente, ni forma parte de los datos que se ofrecen en los informes oficiales que publica la Consejería de Medio Ambiente, ni figuran entre la información que se puede consultar en la página web institucional (www.madrid.org). Esta ausencia de datos e informaciones sobre la suelta de peces ajenos a las aguas de los ríos madrileños, muchos de ellos dentro de espacios protegidos, ha dado lugar a diversas iniciativas exigiendo transparencia, la última de ellas se llevó a cabo el pasado mes de noviembre, cuando nueve colectivos ecologistas nos dirigimos al Consejero de Medio Ambiente reclamando la inclusión y actualización de información en la web institucional de estos datos relativos a las sueltas de peces de origen comercial en los ríos madrileños (20 noviembre 2013, Ref. 10/233954.9/13). De aquella comunicación nunca tuvimos respuesta ni la página web acoge esta clase de información, que desde hace años venimos reclamando por diversas vías. Por otro lado esta demanda de información se ha vuelto a presentar ante la Sección de Caza y Pesca del Consejo Regional de Medio Ambiente, así, el pasado 22 de octubre se solicitó por escrito en el punto 5º del orden del día la información que aquí se reclama, sin que esta y otras solicitudes de información fueran respondidas ni siquiera comentadas.

Por todo ello,

SOLICITA

Primero.- Que se me informe por escrito sobre los siguientes hechos en relación con la liberación o suelta, de ejemplares de peces a las aguas continentales de la Comunidad de Madrid, durante el año 2013. Estas sueltas de peces son de la exclusiva y plena responsabilidad de la Dirección General de Medio Ambiente, tal y como se recoge, entre otras referencias, el artículo 25 de la Orden de Vedas de 2013, Orden 502/2013, de 4 de marzo:

1. Cantidades de cada especie de peces liberados en los ríos de la Comunidad de Madrid (*Oncorhynchus mykiss*, *Salmo trutta*, *Cyprinus carpio*, *Tinca tinca*, etc.)
2. Punto geográfico aproximado de la suelta.
3. Fecha de las sueltas de peces.
4. Identificación del funcionario o técnico que lo informa y del gestor que lo autoriza.
5. Piscifactoría o establecimiento de procedencia en cada caso.
6. Informe veterinario. Y en el caso de ejemplares de trucha común (*Salmo trutta*) identificación del ecotipo al que pertenecen y su relación con las especies presentes en los tramos fluviales de destino, y garantías documentales de la esterilidad de los ejemplares de peces liberados. Así como cualquier otra información que sea pertinente para conocer la idoneidad zoonosanitaria, conforme a lo previsto en la ordenación legal de estas prácticas de sueltas de peces a los ecosistemas fluviales (Directiva 2006/88/CE, R.D. 644/2002, de 5 de julio; etc.).
7. Coste final de las anteriores sueltas de peces.
8. Copia de las declaraciones de impacto ambiental, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se establece el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos; según lo dispuesto en su artículo 3.2 del Capítulo I y en conexión con su Anexo II obliga a evaluar preliminarmente el impacto de una determinada actuación que "...pueda afectar directamente o indirectamente a los espacios de la Red Natura 2000" Es de destacar en este sentido que en diversos escenarios donde supuestamente podrían estar llevándose a cabo estas sueltas de peces alóctonos están presentes especies de peces y anfibios que están registradas como especies Red Natura 2000 y sobre las que compite o depredan los peces alóctonos y de origen comercial que se liberan en el mismo medio. Obligación de evaluar que también recoge la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, que en su artículo 45.4, cuando las actuaciones puedan, igualmente, repercusiones negativas sobre espacios incluidos en la Red

Natura 2000. La gravedad de estas actuaciones de introducción de especies de peces alóctonos o susceptibles de contaminar genéticamente las poblaciones nativas están igualmente recogidas en la Ley 2/2002, 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en su Anexo Séptimo, apartados B.1.f, B.2.b, B.2.c.1 y 2., B.2.d y f, B3.c y e. Así como en la Ley 6.2001, de 8 de mayo, de modificación del RDL 1302/1986 de 12 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental; conforme a los criterios previstos en el Anexo III apartado 2.5.

9. Identificación de Zonas Protegidas directamente afectadas por estas sueltas de ejemplares de peces. Tramos de ríos sobre los que se ha intervenido, sometidos a algún tipo de protección por normativa del Estado, de la Comunidad de Madrid, o Zonas declaradas al amparo de las Directivas Comunitarias 79/409 y 92/43.

Segundo. Que la respuesta se debe remitir en papel oficial (membrete o sello de esta Administración) a la siguiente dirección postal: ***Asociación Ecologista del Jarama "El Soto", Apartado de correos, 62 – 28891 Velilla de San Antonio (Madrid).***

Tercero.- Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y de conformidad con lo manifestado en el mismo se ponga a disposición de esta parte la información ambiental solicitada en el plazo marcado por la vigente normativa citada.

En Madrid, a 5 de marzo de 2014

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: REGISTRO GENERAL

Fecha y hora de registro: 04-03-2014 09:54:13 (Hora peninsular)

Número de registro: O0000572_14_0000169

Interesado

NIF: Código postal:
Razón social: ASOCIACION ECOLOGISTA DEL JARAMA EL SOTO País:
Dirección: D.E.H:
Municipio: Teléfono:
Provincia: Correo electrónico:
Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE SUeltas DE SALMONIDOS
Unidad de tramitación de destino: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO A13002914
Ref. externa:
Nº Expediente:
Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Hash	Observaciones
CCF04032014_0002.pdf	1.71 MB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	21f34dbd92ac5f83fc0b3fc7498c3f05	

La oficina REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VELLILLA DE SAN ANTONIO, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

